ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

De igual manera el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Lloró, en su condición de entidad territorial de la orden municipal dotada de personería jurídica y patrimonio propio, se encuentra sometido de manera imperativa al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado principalmente por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En estricto cumplimiento de los mandatos superiores consagrados en los artículos 2, 123 y 209 de la Constitución Política, la administración municipal de Lloró asume el deber ineludible de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, orientando todas sus actuaciones bajo el principio de responsabilidad de los servidores públicos previsto en el artículo 6 superior. La Entidad articula su gestión contractual con la planeación del desarrollo local, enmarcando el objeto del presente proceso dentro de la línea estratégica 1 del Plan de Desarrollo Municipal Inclusión Social y Desarrollo Sostenible 2024-2027, específicamente en el programa presupuestal 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, y en el proyecto de inversión denominado Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Estación de Policía del Departamento del Chocó Municipio de Lloró, identificado con el código BPIN 202600000021107, cuyo producto presupuestal corresponde al servicio de vigilancia y seguridad, garantizando así la congruencia entre la gestión presupuestal y los instrumentos de planeación territorial.

La situación operativa que origina la presente contratación surge de la necesidad imperiosa de superar el deterioro físico que presentan las instalaciones de la fuerza pública en la jurisdicción, el cual limita de manera directa la capacidad operativa y logística de las autoridades encargadas de salvaguardar el orden público local. Ante la inexistencia en la planta de personal del Municipio de Lloró de profesionales, técnicos, obreros o cuadrillas especializadas en la ejecución de obras civiles, mantenimientos locativos y adecuaciones de infraestructura física, sumado a las limitaciones técnicas y presupuestales de la capacidad operativa interna de la Entidad para asumir directamente labores de construcción y refacción, se configura una carencia objetiva que imposibilita la ejecución de estas intervenciones por administración directa. Permitir que las instalaciones policiales continúen deteriorándose generaría consecuencias altamente negativas para la continuidad, eficacia y calidad en la prestación del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana, comprometiendo la habitabilidad y el digno funcionamiento de la estación de policía, por lo que resulta jurídica, técnica y materialmente indispensable acudir a la contratación externa mediante un proceso de selección transparente y objetivo que permita vincular a un contratista idóneo.

La justificación técnica y administrativa de este proceso radica en que la ejecución del mantenimiento locativo a las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Lloró responde de manera directa e idónea a la solución de las deficiencias físicas detectadas, materializando los fines de la contratación estatal previstos en

el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a la búsqueda de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Esta contratación se acompasa rigurosamente con el deber de planeación consagrado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales exigen que los estudios previos reflejen la realidad técnica y económica de la necesidad, evitando improvisaciones y garantizando que los recursos públicos se destinen a propósitos verdaderamente prioritarios. Asimismo, la actuación de la administración municipal se sujeta estrictamente a los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asegurando que cada fase del procedimiento contractual se desarrolle bajo estándares de óptima gestión y con pleno respeto por el ordenamiento jurídico.

Desde la perspectiva del fundamento jurídico, este estudio previo se fundamenta en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la obligación de elaborar los documentos previos como requisito sine qua non para estructurar un proceso de contratación con plenas garantías de legalidad. Se da estricto cumplimiento al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relativo al principio de planeación y a la exigencia ineludible de contar con la respectiva disponibilidad presupuestal, así como a las normas sobre modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, la Entidad ha verificado y acatado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades regulado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones complementarias de la Ley 1474 de 2011, garantizando que los proponentes habilitados no se encuentren inmersos en causales que afecten la moralidad y la transparencia de la contratación pública. Todo el procedimiento se encuentra anclado en los principios rectores de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Municipio de Lloró, sin menoscabo de la eficacia y la responsabilidad institucional.

En estricto cumplimiento de los postulados de transparencia, anticorrupción y control fiscal, la administración municipal de Lloró asegurará la publicidad total y la trazabilidad integral de cada una de las etapas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), atendiendo rigurosamente los lineamientos previstos en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. Se incorporan de manera transversal los deberes y mandatos dimanantes de la Ley 2195 de 2022 en materia de prevención, detección y lucha contra la corrupción, adoptando mecanismos de integridad y rendición de cuentas que prevengan cualquier práctica restrictiva de la libre concurrencia o lesiva del patrimonio público. Adicionalmente, este proceso contractual queda plenamente sometido al control fiscal posterior y selectivo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política y desarrollado por las normas de control fiscal vigentes, reafirmando el compromiso indeclinable de la Entidad con la vigilancia rigurosa de los recursos públicos y la probidad en la gestión administrativa.

Como conclusión y demostración de viabilidad, la administración municipal certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para respaldar las obligaciones que se deriven del futuro contrato, soportada en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la autoridad competente. La presente contratación es plenamente coherente con los instrumentos de planeación adoptados por la Entidad, encontrándose debidamente incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Plan Anual de Adquisiciones y en el proyecto de inversión respectivo, cumpliendo con todas las exigencias legales y reglamentarias. Tras haber verificado la idoneidad y suficiencia de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para adelantar el proceso, la suscripción y ejecución del contrato propuesto se consolida como la alternativa más eficiente, oportuna y ajustada a derecho para satisfacer de manera definitiva la necesidad institucional identificada en las instalaciones de la fuerza pública.

LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA 1
SECTOR:	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

META DE RESULTADO:	Disminuir la Tasa de violencia			
ESTRATEGIAS:	Ejecutar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC			
META DE PRODUCTO:	1			
CÓDIGO DE PRODUCTO:	450102800			
INDICADOR DE PRODUCTO	4501028			
LÍNEA BASE :	1			
META DEL CUATRIENIO:	2			
PROYECTO:	Adecuación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física De La Estación De Policía Del Departamento Del Chocó Municipio De Lloró.			
CODIGO MGA:				
CODIGO Bpin	202600000021107			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	comunidad en general			
ESTA INMERSO EN EL PAA	SI	X	NO	

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR.

MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPIO LLORÓ-CHOCÓ.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO.

1. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

1.1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Obra Pública

Clasificación UNSPSC: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CODIGO UNSPSC	DESCRICIÓN DEL PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.2. PERSONA NATURAL

Podrán participar las personas naturales que tengan capacidad jurídica para contratar y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

Cuando de acuerdo con la legislación comercial resulte exigible su inscripción en el registro mercantil, deberá acreditarse dicha circunstancia mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio.
La experiencia del proponente no estará determinada por su antigüedad o tiempo de permanencia en el mercado, sino que será acreditada y evaluada de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo, particularmente las previstas en la Matriz 1 – Experiencia y demás documentos que resulten aplicables.

1.3. PERSONA JURÍDICA

Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social les permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos Tipo y demás disposiciones legales aplicables.
La capacidad jurídica se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual deberá verificarse, entre otros aspectos, la existencia y representación legal de la sociedad, las facultades de su representante legal y que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
La experiencia del proponente se acreditará exclusivamente conforme a las reglas previstas en los Documentos Tipo aplicables al proceso, particularmente las establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, sin que la antigüedad de la persona jurídica constituya por sí misma un requisito de experiencia.
Igualmente, podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades autorizadas por la legislación colombiana, quienes deberán acreditar los requisitos correspondientes conforme a las reglas establecidas en los Documentos Tipo.
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben contar con los siguientes elementos que a su vez delimita el alcance del mismo:

1.4. Ficha técnica:

MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPIO LLORO- CHOCÓ.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,0	Adecuación filos, resane, impermeabilización y limpieza de paredes. Para zonas que lo requieran y poder aplicar la pintura.	m²	2970	$ 28.403	$ 84.366.466
2,0	Suministro y aplicación de Pintura Koraza para exteriores, de alto desempeño para proteger áreas expuestas a alta contaminación (Color Gris basalto), en las zonas externas del edificio.	m²	1188	$ 35.417	$ 42.083.058
3,0	Suministro y aplicación de Pintura Vinilo Tipo 1, de alto desempeño para proteger áreas expuestas a alta contaminación (Color Blanco), en las zonas interiores del edificio	m²	1791	$ 35.417	$ 63.415.081
4,0	Suministro e instalación de puerta metálica galvanizada Calibre 20.	Und	10	$ 366.427	$ 3.664.266

5,0	Suminstro e instalacion de ventana marco en aluminio y vidrio.	Und	10	$ 266.427	$ 2.664.266
6,0	Cubierta en teja arquitectónica (estructura UPVC y alma PVC color inferior blanco, color superior verde, E = 2.5 mm, incluye tornillos autoperforantes.	m²	10	$ 124.937	$ 1.293.094
7,0	Piso en concreto de 2500 psi y espesor de 10cm. incluye Malla 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M, formaleta, mano de obra y demás elementos necesarios para su construcción	m²	209	$ 233.132	$ 48.630.069
				SUBTOTAL	**$ 246.116.299**
ADMINISTRACION				25%	$ 61.529.075
IMPREVISTO				0%	$ -
UTILIDAD				5%	$ 12.305.815
				TOTAL	**$ 319.951.189**

El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento locativo y adecuación de las instalaciones físicas de la Estación de Policía del municipio de Lloró, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.
2. Realizar la adecuación de filos, resane, impermeabilización y limpieza de paredes, interviniendo las superficies que presenten deterioro, fisuras superficiales, irregularidades o afectaciones por humedad, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la aplicación de pintura y mejorar la conservación de la infraestructura.
3. Suministrar y aplicar pintura Koraza para exteriores, color gris basalto, en las áreas externas de la edificación, garantizando una adecuada preparación de las superficies, uniformidad en los acabados y protección frente a la humedad, contaminación y demás condiciones ambientales.
4. Suministrar y aplicar pintura vinilo Tipo 1, color blanco, en las áreas interiores de la Estación de Policía, asegurando una adecuada adherencia, cubrimiento y acabado de las superficies intervenidas, de conformidad con las especificaciones técnicas del presupuesto.

5. Suministrar e instalar puertas metálicas galvanizadas calibre 20, incluyendo los elementos necesarios para su instalación, fijación y correcto funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad, durabilidad y resistencia.
6. Suministrar e instalar ventanas con marcos en aluminio y vidrio, incluyendo los elementos de fijación, sellado y accesorios requeridos para garantizar su estabilidad, funcionalidad y correcta terminación.
7. Suministrar e instalar cubierta en teja arquitectónica UPVC con alma de PVC, de 2,5 mm de espesor, color blanco en su cara inferior y verde en su cara superior, incluyendo tornillos autoperforantes y demás elementos necesarios para garantizar una instalación adecuada, segura y resistente a las condiciones climáticas.
8. Ejecutar la construcción y adecuación de pisos en concreto de 2.500 psi, con espesor de 10 cm, incluyendo malla electrosoldada de 15 × 15 cm y diámetro de 4,0 mm, formaletas, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la calidad, nivelación, resistencia y acabado de las superficies intervenidas.
9. Garantizar el suministro de materiales de primera calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad, evitando la utilización de productos defectuosos o que no correspondan a las características exigidas por la entidad contratante.
10. Disponer del personal, herramientas, equipos y medios técnicos necesarios para ejecutar oportunamente las actividades contratadas, garantizando procedimientos constructivos adecuados y condiciones de seguridad durante las intervenciones.
11. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante el suministro y uso de elementos de protección personal, señalización y delimitación de las áreas intervenidas, procurando prevenir accidentes y afectaciones a los funcionarios, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones.
12. Coordinar previamente con la supervisión del contrato y los responsables de la Estación de Policía la programación de las actividades, de manera que las intervenciones no afecten injustificadamente la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana.
13. Ejecutar las actividades conforme a las cantidades de obra y precios unitarios contratados, garantizando que las cantidades reportadas en las actas parciales correspondan a trabajos efectivamente ejecutados, medidos y verificados por la supervisión.
14. Realizar la limpieza permanente de las áreas intervenidas, incluyendo la recolección, retiro y disposición adecuada de escombros, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades.
15. Proteger los elementos constructivos, instalaciones, equipos y mobiliario existentes, evitando afectaciones durante los trabajos y realizando las reparaciones correspondientes cuando se ocasionen daños imputables al contratista.
16. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos de la supervisión, efectuando los ajustes o correcciones que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas.
17. Presentar los informes de avance de obra, acompañados de registros fotográficos del antes, durante y después de las intervenciones, así como de las mediciones y demás soportes técnicos que permitan verificar las actividades ejecutadas.
18. Cumplir con el cronograma y plazo contractual establecido, garantizando la ejecución de las actividades dentro del término pactado y adoptando las medidas necesarias para prevenir retrasos injustificados.
19. Entregar las instalaciones intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación, garantizando que las actividades ejecutadas cumplan con el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con los estudios previos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las disposiciones legales aplicables.

1.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el contrato y la oferta, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y municipio de Lloró
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Lloró y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Lloró, a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
12. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Alcaldía de Lloró y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Prestar los servicios en los lugares en que se requiera el mismo.

6. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORÓ:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibo y cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Proporcionar al CONTRATRISTA la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
5. Expedir el certificado de aprobación de garantías (cuando aplique).
6. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal o convencional.
7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes disposiciones normativas.

El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

(…)"

j) <Literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Ahora bien el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.
(…)
b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de

Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación cuyo valor no excede los montos establecidos en función del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con los topes en salarios mínimos legales mensuales vigentes previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta causal se denomina selección abreviada de menor cuantía y corresponde a aquella modalidad simplificada de selección objetiva que resulta procedente cuando la cuantía del contrato no justifica la realización de una licitación pública, pero sí exige la concurrencia plural de oferentes y la aplicación de criterios objetivos de selección.

(...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de la causal a que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro del proceso de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Parágrafo 6°. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferenciados al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes.

En desarrollo de las anteriores disposiciones, el Decreto 1082 de 2015 regula en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el procedimiento especial aplicable a la selección abreviada de menor cuantía, estableciendo que además de las normas generales del proceso de contratación, son aplicables las siguientes reglas:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. Esta manifestación de interés constituye un requisito habilitante para participar en el proceso como oferente, de modo que quien no la presente dentro del plazo señalado no podrá continuar en el procedimiento de selección.
Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso con todos los interesados o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) de ellos, con quienes continuará el proceso de contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo realizará. Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.
Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados seleccionados el resultado del mismo.

En materia de evaluación de ofertas, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la entidad estatal decide determinar la oferta más favorable de acuerdo con el literal (b) anterior, debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de menor costo para la entidad.

Para la evaluación de las ofertas y de las manifestaciones de interés, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 establece la convocatoria limitada a MIPYME en la selección abreviada de menor cuantía, señalando que la entidad estatal debe limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando se cumplan las condiciones previstas en la ley y el reglamento para ello, siguiendo el procedimiento de verificación secuencial que establece la norma.
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la entidad estatal que haya declarado desierta una licitación pública puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas de la selección abreviada de menor cuantía, caso en el cual debe prescindir de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes, debiendo expedir el acto de apertura dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El término para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, que serán contados desde la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, el cual se encuentra respaldado en el acuerdo de vigencias futuras N°015 del 09 de Octubre de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS realizó el análisis económico de las actividades de obra requeridas para el mantenimiento locativo de las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Lloró, teniendo en cuenta las cantidades de obra proyectadas, las especificaciones técnicas y los precios unitarios aplicables.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad efectuó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual consultó precios de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás costos asociados a la ejecución de las actividades previstas, así como los costos indirectos correspondientes.

Con fundamento en dicho análisis y en el presupuesto de obra elaborado por la Entidad, se determinó como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($319.951.189)**, valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

14.1. Presupuesto para la contratación

El valor del contrato será por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($319.951.189), respaldada con la disponibilidad presupuestal 520 del 2026-09-24, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.03.04.01 - Acciones de seguridad y convivencia Ciudadana – FONSET - Gobierno territorial -CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA incluido los impuestos a que haya lugar tales como:

Estampilla pro-cultura: 2%
Estampilla pro adulto mayor: 4%
Estampilla pro deporte: 2%
Estampilla UTCH: 1,5%
Industria y comercio: 1%
Retención en la fuente:
IVA: 19% (en el caso de los obligados)

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes entregados.
En todo caso, únicamente se pagará los bienes efectivamente entregados.
El valor del contrato es soportado por la Alcaldía Municipal de Lloró, con el estudio de mercado realizado, por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el proceso de estudio de mercado realizaron las investigaciones necesarias para establecer el valor del presupuesto.

14.2. Condiciones del contrato a celebrar:

Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Lugar de ejecución:	Municipio de Lloró, cabecera municipal

10. CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la Selección Abreviada, señalando en el literal b) que esta modalidad procede cuando la cuantía del contrato no supera los topes en salarios mínimos legales mensuales vigentes fijados en función del presupuesto anual de la entidad, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece las reglas procedimentales para la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo la manifestación de interés, el sorteo de oferentes cuando las manifestaciones superen diez, y los criterios para determinar la oferta más favorable.

En este orden de ideas, para el presente proceso la entidad atenderá la naturaleza del proceso prevista en la normatividad invocada y los procedimientos de manera particular serán previstos en los pliegos que para el efecto se establezcan.

11. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las reglas establecidas en **los** Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social**,** adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sus anexos, formatos, matrices y formularios, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En una primera etapa, la Entidad verificará el cumplimiento de los **requisitos habilitantes**, correspondientes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual, de acuerdo con las condiciones y metodologías previstas en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje, por cuanto estos determinan únicamente si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar y ponderar las ofertas de los proponentes habilitados, hasta un máximo de CIEN (100) PUNTOS**,** de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

Factor	Puntaje
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

14.3. Tipos de Riesgos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

14.4. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

14.5. FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS:

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional		X
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X

supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

14.6. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, por lo que se mantendrán los valores pactados en el contrato durante toda su vigencia.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, para los contratos de suministros celebrados mediante invitación pública, la exigencia de garantías se determinará conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo las características del objeto contractual y los riesgos asociados a su ejecución.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación / Selección	Operacional	Posible direccionamiento, colusión, favorecimiento indebido o alteración de información durante la estructuración, evaluación o adjudicación del proceso.	Afectación de la transparencia, selección objetiva y legalidad del proceso; investigaciones, nulidades, retrasos y daño reputacional.	2	5	7	Alto	Entidad	Aplicar estrictamente los Documentos Tipo; publicar oportunamente la información; garantizar trazabilidad de la evaluación; gestionar conflictos de interés; verificar observaciones y aplicar controles de supervisión y control interno.	1	4	5	Medio	No	Ordenador del gasto / Comité evaluador / Control interno	Hasta la adjudicación y suscripción del contrato	Revisión de actuaciones, informes de evaluación, observaciones, trazabilidad SECOP y alertas de integridad.	En cada hito del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Planeación / Ejecución	Operacional	Deficiencias, inconsistencias u omisiones en cantidades de obra, especificaciones técnicas o información suministrada por la Entidad que sean detectables durante la ejecución.	Necesidad de aclaraciones o ajustes, mayores tiempos, controversias y posible afectación del costo o alcance.	2	4	6	Alto	Entidad	Revisión técnica previa del presupuesto y especificaciones; verificación de cantidades; visita y coordinación previa; respuesta oportuna a consultas técnicas y control de cambios debidamente soportado.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación / Supervisor	Durante la ejecución y hasta el recibo final	Comités de obra, revisión de actas, solicitudes de aclaración, balances de mayores y menores cantidades y seguimiento al cronograma.	Semanal y cuando se presente novedad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento ordinario de precios de materiales, transporte, mano de obra, equipos o insumos necesarios para ejecutar las actividades.	Reducción del margen del contratista y riesgo de insuficiencia de recursos para cumplir oportunamente.	3	3	6	Alto	Contratista	Estructurar adecuadamente la oferta; cotizar previamente; programar compras; asegurar proveedores; prever variaciones ordinarias del mercado y administrar eficientemente los recursos.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Seguimiento a compras, órdenes de suministro, disponibilidad de materiales y programación financiera de la obra.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento, demora en el suministro o indisponibilidad de materiales, herramientas, equipos o personal requeridos.	Atrasos en el cronograma, suspensión de frentes de trabajo y posible incumplimiento del plazo.	3	4	7	Alto	Contratista	Plan de compras y abastecimiento; proveedores alternos; inventarios mínimos; programación anticipada de equipos y personal; seguimiento al cronograma.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista / Residente de obra	Durante toda la ejecución	Verificación del plan de compras, inventarios, programación semanal y cumplimiento de hitos.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias y condiciones climáticas previsibles propias de la zona que dificulten transporte, trabajos exteriores, cubierta, pintura o vaciados de concreto.	Disminución de rendimientos y atrasos temporales en actividades de obra.	4	3	7	Alto	Contratista	Incorporar condiciones climáticas previsibles en la programación; priorizar frentes interiores; proteger materiales y áreas intervenidas; disponer cubiertas temporales y ajustar secuencias de trabajo.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista / Residente de obra	Durante toda la ejecución	Registro en bitácora, seguimiento al cronograma y verificación diaria de frentes afectados.	Diario durante actividades expuestas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo, incidentes o incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución.	Lesiones al personal o tercer os, paralización de actividades, investigaciones y sanciones.	2	5	7	Alto	Contratista	Implementar SG-SST aplicable; afiliaciones y pagos al sistema; inducciones; EPP; señalización; permisos de trabajo; inspecciones y procedimientos seguros para actividades críticas.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista / Responsable SG-SST	Durante toda la ejecución	Inspecciones de seguridad, listas de chequeo, reportes de incidentes y verificación documental por la supervisión.	Diario y en cada actividad crítica

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a instalaciones existentes de la Estación de Policía, redes, acabados, bienes, equipos o afectación a terceros por actividades imputables al contratista.	Costos de reparación, interrupciones del servicio, reclamaciones y retrasos.	2	4	6	Alto	Contratista	Inspección inicial y registro fotográfico; delimitación de áreas; protección de elementos existentes; procedimientos de trabajo; reparación inmediata de daños imputables al contratista y cobertura de RCE.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista / Residente de obra	Durante toda la ejecución y hasta recibo final	Inspecciones conjuntas, registro fotográfico, bitácora y reporte inmediato de daños.	Permanente; verificación semanal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORÓ
Inclusión Social y Desarrollo Sostenible por la Vida
MUNICIPIO DE LLORÓ 1674 DEPARTAMENTO CHOCÓ
JUSTICIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades con calidad inferior a las especificaciones, uso de materiales no conformes o deficiencias constructivas.	Rechazo de actividades, reprocesos, mayores costos, atrasos y afectación de la estabilidad y calidad de la obra.	3	5	8	Extremo	Contratista	Plan de calidad; fichas técnicas y certificados; aprobación previa de materiales cuando corresponda; autocontrol; ensayos e inspecciones; corrección a costo del contratista de actividades no conformes.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista / Residente de obra	Durante toda la ejecución y hasta recibo final	Inspecciones de supervisión, actas de recibo parcial, pruebas, ensayos y contrl de no conformidades.	Permanente y previo a cada recibo parcial

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de liquidez o deficiente administración financiera del contratista para atender nómina, materiales, equipos y demás costos de ejecución.	Paralización o disminución del ritmo de obra, incumplimiento del cronograma y obligaciones contractuales.	2	4	6	Alto	Contratista	Planeación de flujo de caja; disponibilidad de capital de trabajo; programación de pagos y compras; control financiero permanente y gestión oportuna de recursos.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Seguimiento al avance físico frente al financiero, cumplimiento de nómina, proveedores y programación de recursos.	Quincenal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la obra.	Reclamaciones laborales, sanciones, suspensión de pagos contractuales y afectación de la ejecución.	2	4	6	Alto	Contratista	Pago oportuno de obligaciones laborales y de seguridad social; presentación periódica de soportes; control de afiliaciones y novedades del personal.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución y obligaciones posteriores aplicables	Verificación de planillas PILA, certificaciones y soportes como requisito para pagos.	Mensual y antes de cada pago

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteraciones graves de orden público, restricciones de seguridad o decisiones de autoridad no imputables al contratista que impidan temporalmente el acceso o ejecución en la Estación de Policía.	Interrupción de actividades, necesidad de reprogramación y posible ampliación justificada del plazo.	2	5	7	Alto	Entidad	Coordinación permanente con la Policía y autoridades competentes; protocolos de acceso; evaluación de condiciones de seguridad; reprogramación formal de actividades cuando exista imposibilidad acreditada.	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor / Entidad, en coordinación con la Policía	Durante toda la ejecución	Reportes de seguridad, comunicaciones oficiales, comités de obra y registro de restricciones efectivas.	Permanente y ante cada alerta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 2	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición, escombros, pinturas, empaques u otros residuos generados por la obra.	Contaminación, afectación del entorno, sanciones y costos de limpieza o disposición.	2	3	5	Medio	Contratista	Separación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de residuos; cumplimiento de obligaciones ambientales aplicables; orden y aseo permanente del frente de obra.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Residente de obra	Durante toda la ejecución	Inspecciones del frente de obra, evidencias de disposición y control de orden y aseo.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora injustificada de la Entidad en el trámite de actas o pagos debidamente causados y soportados.	Afectación del flujo de caja del contrato y riesgo de disminución del ritmo de ejecución.	2	4	6	Alto	Entidad	Programación presupuestal y de tesorería; revisión oportuna de actas y cuentas; devolución inmediata de cuentas incompletas; seguimiento a trámites internos de pago.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor / Secretaría competente / Tesorería	Durante toda la ejecución y hasta pago final	Control de fechas de radicación, aprobación y pago de actas y cuentas.	Cada cuenta de cobro

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interferencia entre las actividades de obra y el funcionamiento ordinario de la Estación de Policía, incluyendo restricciones de acceso a zonas operativas.	Suspensión de frentes, afectación del servicio policial, reprocesos o atrasos.	3	4	7	Alto	Entidad	Coordinar previamente con el responsable de la Estación; definir zonas, horarios y secuencia de intervención; autorizar accesos y mantener canales de comunicación con el contratista.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor / Responsable de la Estación / Contratista	Durante toda la ejecución	Comités de coordinación, programación semanal por frentes y registro de restricciones de acceso.	Semanal y antes de intervenir cada zona

13. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación, salvo en los casos de mínima cuantía y adquisiciones en grandes superficies. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada se deberán exigir las garantías aplicables al proceso.

Las garantías deberán constituirse a través de una póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o una garantía bancaria, conforme a la normativa vigente.

Para este proceso se requerirán las siguientes garantías, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor seleccionado:

ÍTEM	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
1	Cumplimiento del contrato	20 %	Hasta la liquidación del Contrato

2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 %	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
3	Estabilidad y calidad de la obra	20 %	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción El valor del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	vigencia por la duración del contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, los cuales se pueden evidenciar en el análisis del sector.

ACUERDO COMERCIAL		LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE Y PERÚ	SI	BIENES Y SERVICIOS $900.659.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	BIENES Y SERVICIOS* $397.535 USD SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $ $12.721.740 USD	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	BIENES Y SERVICIOS $1.208.928.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 38.687.607.000	NO	NO	NO
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS $900.515.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.258.000	NO	NO	NO
COREA		NO	BIENES Y SERVICIOS $1.669.240.000	NO	NO	NO

		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 62.596.500.000			
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS $900.460.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.465.000.000	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS $752.599.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	BIENES Y SERVICIOS* $424.592 USD SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $13.586.938 USD	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE EL SALVADOR -N/A GUATEMALA -SI HONDURAS N/A	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL DESDE $ 25.438.729 HASTA 254.387.280	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.660.000	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	TODOS LOS PROCESOS	SI	NO	SI

15. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

16. OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES MUNICIPALES

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato al culminar el cumplimiento total del objeto contractual, una vez acreditado por el supervisor del Contrato el recibido a satisfacción del objeto contractual. Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro, y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 50 y la Ley 1562 de 2012 en los conceptos relacionados con la Administración de Riesgos Laborales - ARL.

El municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la Administración Municipal. Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado.

Estampilla pro-cultura: 2%
Estampilla pro adulto mayor: 4%
Estampilla pro deporte: 2%
Estampilla UTCH: 1,5%
Industria y comercio: 1%
Fondo de seguridad 5%
Retención en la fuente:
IVA: 19% (en el caso de los obligados)

17. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

18. REQUSITOS HABILITANTES.

14.7. CAPACIDAD JURIDICA

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Tener la posibilidad de adelantar actividades en el marco del su objeto social
4. En caso de persona jurídica el representante legal deberá tener las facultades del órgano social competente según sus estatutos para comprometerla.
5. No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
7. No estar reportado en el último boletín de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
8. Ausencia de antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía
9. Ausencia de antecedentes por delitos sexuales
10. Ausencia de antecedentes como deudore moroso.
11. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
12. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
13. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

14.8. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional

en los términos y condiciones establecidos en el Documento Base y en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales, la cual hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.
La capacidad financiera será verificada a través de los siguientes indicadores:

- ✓ Índice de liquidez.
- ✓ Índice de endeudamiento.
- ✓ Razón de cobertura de intereses.

Por su parte, la capacidad organizacional será verificada mediante los siguientes indicadores:

- ✓ Rentabilidad sobre el patrimonio.
- ✓ Rentabilidad sobre el activo.

Los valores mínimos o máximos exigibles, según corresponda, así como las fórmulas, condiciones de cumplimiento, reglas aplicables a proponentes plurales y demás criterios para su acreditación y verificación, serán los establecidos en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

La información para acreditar estos requisitos será verificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando de conformidad con la normativa vigente resulte exigible, y su evaluación se realizará con estricta sujeción a las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

19. C. CAPACIDAD RESIDUAL

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a un contrato de obra pública, los proponentes deberán acreditar la capacidad residual o capacidad de contratación de conformidad con las condiciones, fórmulas y reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social y en el Formato 5 – Capacidad Residual, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.
La Entidad verificará que la capacidad residual del proponente sea suficiente para atender adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, aplicando estrictamente la metodología prevista en los Documentos Tipo, incluidas las reglas correspondientes a proponentes plurales.

20. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social, particularmente en la Matriz 1 – Experiencia y en el Formato 3 – Experiencia, los cuales hacen parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.
La experiencia deberá estar relacionada con las actividades y condiciones definidas en la Matriz 1 – Experiencia para el segmento de infraestructura social aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las obras objeto de contratación.
Para efectos de su acreditación, el número de contratos que podrá aportar el proponente, el valor mínimo que deberá acreditar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las condiciones de los contratos aportados, así como las reglas aplicables a proponentes plurales, Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y demás condiciones diferenciales que resulten aplicables, serán las establecidas en los Documentos Tipo, la Matriz 1 y el Formato 3 correspondientes.
La Entidad verificará la experiencia con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando resulte exigible, y en los demás documentos permitidos por los Documentos Tipo para su acreditación.
En consecuencia, la experiencia tendrá el carácter de requisito habilitante y será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin que otorgue puntaje adicional dentro de la evaluación de las ofertas.

21. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica requerida al proponente deberá guardar relación con la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente al mantenimiento locativo de las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Lloró – Chocó, y será acreditada y verificada de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social, particularmente en la Matriz 1 – Experiencia y el Formato 3 – Experiencia, los cuales hacen parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.
En consecuencia, la Entidad aplicará las condiciones de experiencia previstas en la Matriz 1 que correspondan a la naturaleza de las obras objeto del presente proceso. El número de contratos que podrán ser aportados, su valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las actividades o condiciones que deberán acreditarse y las reglas aplicables para su verificación serán las establecidas en los referidos Documentos Tipo.
La Entidad no establecerá condiciones adicionales de experiencia distintas a las previstas en los Documentos Tipo y en la Matriz 1 aplicable al proceso. En consecuencia, las actividades particulares contenidas en el presupuesto y las especificaciones técnicas de la obra no constituirán, por sí mismas, requisitos adicionales de experiencia, salvo que su acreditación se encuentre expresamente prevista en la Matriz 1.
La experiencia será verificada como requisito habilitante, bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, y no otorgará puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

22. MIPYMES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad.

competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000
y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporrarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

23. MULTAS

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Lloró podrá imponer multas al CONTRATISTA cuando incurra en mora, retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las causales, montos, límites y demás condiciones establecidas en la Minuta del Contrato – Anexo 5 de los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social, la cual hace parte integral de los documentos del presente proceso.

Las multas tendrán como finalidad apremiar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y no constituyen una estimación anticipada de perjuicios.

Las causales y valores aplicables serán definidos en la minuta contractual atendiendo a la naturaleza y obligaciones específicas del presente contrato, de conformidad con las alternativas y reglas previstas en los Documentos Tipo.

La imposición de multas se realizará con observancia del debido proceso y mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA y al garante, cuando corresponda, el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

La imposición y pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni impedirá la aplicación de los demás mecanismos contractuales y legales a que haya lugar.

24. ESTUDIOS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio previo contiene el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

14.9. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, silvicultura, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos	Minería Construcción Industria manufacturera Eléctrica, gas y vapor
Sector Terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros.	Transporte Comunicaciones Servicios Comercio Financiera

Como se puede observar en la tabla anterior, la actividad que se pretende contratar pertenece al sector (elegir sector)

25. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de mínima cuantía como el que nos ocupa, se procedió a adelantar consultas en el portal de SIA Observa de la Contraloría, SECOP I y SECOPII para identificar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, de acuerdo a la modalidad, en este sentido, se observa que la mayor parte de los entes territoriales del departamento del Chocó, demandaron de este tipo de objetos o servicios en cumplimiento de su misión institucional, cuya modalidad de selección resulto ser variada, esto es, contratación directa, mínima y menor cuantía, algunos de los contratos desarrollados y consultados hacen referencia a:

14.10. HISTORICO GENERAL:

La subregión del Atrato y las zonas colindantes en el departamento del Chocó (como los municipios de **Atrato, Quibdó, Bagadó, Tadó, Istmina, Certegui y Unión Panamericana**) comparten condiciones geográficas, bioclimáticas, sociales y de conectividad vial/fluvial similares a las de Lloró.

A continuación, se consolidan las intervenciones y proyectos representativos que se han ejecutado en estos municipios vecinos, clasificados por líneas estratégicas afines a la gestión territorial y la contratación pública local:

ÍTEM	N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
1	MC-CHC-CRNIB-0073-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL DESPACHO REGIONAL Y LA SEDE INDUSTRIAL DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	$130.671.658	Contratación Mínima Cuantía
2	EDU.C.D.009.2025	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO 8 PISOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO	$258.309.187	Régimen Especial
3	LP-002 DE 2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA MIXTA DEL CORREGIMIENTO DE PIEDRA HONDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ	$396.556.080	Licitación obra pública
4	MB-LP-002-2016	EL MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALA IZQUIERDA DE LA	CHOCÓ - ALCALDÍA	$227.000.000	Licitación Pública

		CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO.	MUNICIPIO DE BAGADÓ		
5	PN DECHO SA MC 006 2015	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DE LLORO Y BAGADO PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	$269.159.556	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

14.11. HISTORICO DEL MUNICIPIO:

En el marco de la gestión administrativa y contractual del Municipio de Lloró (Chocó), la entidad territorial ha ejecutado diversos contratos destinados a garantizar la prestación de servicios, el mejoramiento de la infraestructura, el fortalecimiento institucional, la seguridad ciudadana y la atención integral de las comunidades del municipio.
A continuación, se detalla la relación histórica de contratos ejecutados vinculados con el objeto contractual:

ÍTEM	N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
1	SA 04 DE 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE LLORÓ EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DE ESTA UNIDAD POLICIAL Y BIENESTAR UNIFORMADO QUE INTEGRA LA MISMA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	$137,842,131	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2	PN DECHO SA MC 006 2015	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DE LLORO Y BAGADO PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	$269,159,556	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
3	003 de 2014	INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA TIPO IPTV	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	$171,999,535	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley

		PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ-CHOCO			1150 de 2007)

26. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en el municipio de Lloró, el día 24 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDWAR MENA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Servicios Públicos
Municipio De Lloró.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Edwar Mena Ramirez	Secretario de Planeación y Servicios Públicos	
Reviso	Carlos Mario Zapata Carrasquilla	Asesor Jurídico	
Los funcionarios competentes, dejamos constancia que se revisó el documento y lo encontramos ajustado a las normas que lo regulan.			